



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-1047-MEM

Milagro, 03 de junio de 2021

PARA: Sra. Mgs. Diana Vicky Aguilar Pita
Directora de la Unidad de Bienestar Universitario

Sr. Mgs. Daniel Rolando Izquierdo Cevallos
Experto de Seguridad y Salud Ocupacional

Srta. Mgs. Jessica Mariela Leal Briones
Directora Administrativa

Srta. Cpa. Cindy Daly Arias Chumaña
Experto en Adquisiciones

ASUNTO: DISPOSICIÓN: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
 DPGY-0041-2021

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, y observando la NCI 100-02 Objetivos del control interno, la NCI 401-03 Supervisión, la NCI 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo, la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que se apliquen las recomendaciones generadas en los hallazgos manifestados en el informe DPGY-0041-2021 del examen especial *"A los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, en la Universidad Estatal de Milagro, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 16 de junio del 2020"*, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante oficio Nro. UNEMI-UAI-2021-0001-OF el 06 de abril de 2021, y que fue aprobado por la Contraloría General del Estado-CGE el 11 de marzo de 2021.

HALLAZGO: CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA**A los miembros del OCAS**

1. Cuando emitan resoluciones de emergencia, incluirán en el texto de las mismas, las causas por las cuales la entidad se encuentra imposibilitada de realizar procedimientos de contratación comunes, a fin de que la entidad quede habilitada para realizar contrataciones de emergencia.



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-1047-MEM

Milagro, 03 de junio de 2021

HALLAZGO: DEFINICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA

A la Directora de Bienestar Universitario y Estudiantil

2. Dirigirá la elaboración de las especificaciones técnicas de las contrataciones de emergencia de insumos médicos, y supervisará que se incluyan en ellas, las cantidades de los productos requeridos para satisfacer las necesidades de dichas personas durante el periodo establecido para la emergencia, y las exigencias de presentación de los permisos y registros sanitarios establecidos para este tipo de productos, a fin de que las ofertas recibidas, cumplan con los requisitos necesarios para su participación y habilitación.

Al Experto de Seguridad y Salud Ocupacional

3. Incluirá en las especificaciones técnicas de las contrataciones de emergencia de insumos médicos, las cantidades de los productos requeridos para satisfacer las necesidades de dichas personas durante el periodo establecido para la emergencia, y las exigencias de presentación de los permisos y registros sanitarios establecidos para este tipo de productos, con la finalidad que las ofertas recibidas, cumplan con los requisitos necesarios para su participación y habilitación.

HALLAZGO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDOR; Y, RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

A la Directora Administrativa

4. Supervisará que las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, se encuentren debidamente sustentadas e incluyan los requisitos técnicos, sanitarios y legales pertinentes, que deban cumplir el proveedor y los productos requeridos, especialmente que, en los procedimientos de emergencia, las necesidades a cubrir comprendan únicamente el periodo declarado para la emergencia, y en el caso de los insumos médicos y similares, la oferta incluya los Registros y Notificaciones Sanitarias de los productos solicitados, con el fin de asegurar la legalidad del proceso de contratación.

5. En los procedimientos de emergencia, elaborará los Estudios de Mercado de los bienes y servicios a adquirir, mediante un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto y que aporte parámetros objetivos que respalden el precio obtenido, con una selección suficiente de proveedores que permitan obtener los mejores costos, según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra a contratar, con la finalidad de proteger los intereses de la entidad.

6. Verificará contar con la autorización previa de la máxima autoridad, antes de solicitar la publicación de las convocatorias a los procesos de adquisición de emergencia, con el fin de asegurar la legalidad de la contratación.

A la Directora de Bienestar Universitario y Estudiantil como Administradora de Contrato

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 ■ E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro ■ Guayas ■ Ecuador

**Memorando Nro. UNEMI-R-2021-1047-MEM****Milagro, 03 de junio de 2021**

7. Reportará el incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor, en las ocasiones que sea designada como Administradora de contratos de adquisición de bienes y servicios, con el fin de proteger los intereses institucionales.

A la Experta en Adquisiciones

8. Verificará las ofertas en los procesos de adquisición de insumos médicos, para comprobar que los oferentes cuenten con todos los permisos de funcionamiento y requisitos exigibles y los registros sanitarios correspondientes con el fin de asegurar la legalidad del proceso de contratación.

HALLAZGO: APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS RÁPIDAS COVID-19**A la Directora de Bienestar Universitario y Estudiantil**

9. En situaciones de emergencia declaradas por la entidad, dirigirá y supervisará la realización de los programas de salud preventivos, de modo que se utilicen en forma inmediata, los productos adquiridos, con la finalidad de atender las necesidades urgentes requeridas por la comunidad universitaria de la UNEMI.

Al Experto de Seguridad y Salud Ocupacional

10. En situaciones de emergencia declaradas por la entidad, diseñará y coordinará la realización de los programas de salud preventivos, de modo que se utilicen en forma inmediata, los productos adquiridos, a fin de atender las necesidades urgentes requeridas por la comunidad universitaria de la UNEMI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Anexos:

- informe_dpgy-0041-2021_nis_26023-2020_v1_(1).pdf

ám